



Expediente n.º: 646/2024

Resolución de alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: Becas para jóvenes deportistas de Macastre

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	12/06/2024
Informe de Secretaría	12/06/2024
Bases de la convocatoria	12/06/2024
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	12/06/2024
Resolución de Alcaldía	12/06/2024
Anuncio en la web	Hasta el 3/7/2024
Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas	16/07/2024
Informe – propuesta de resolución	16/07/2024
Informe de fiscalización previa	16/07/2024

Visto que se da una de las causas de abstención prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, conforme al artículo 23.4 de la LBRL, en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.

A estos efectos, respecto a los Tenientes de Alcalde el artículo 47 del ROF establece que:

“1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o **impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones**, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.” En consecuencia, le corresponde al Teniente de Alcalde sustituir al Alcalde, por su orden de nombramiento, en caso de impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, justificado en la abstención del mismo por causas previstas en la ley.

Visto que toda la documentación presentada por los interesados se ha adecuado a la solicitada, y que se ha cumplido con los trámites previos que marca la convocatoria de esta subvención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. . Conceder las subvenciones en materia de Becas para jóvenes deportistas de Macastre a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:





Interesado	Becas para Jovenes Deportivas - Modalidad	Cuantía Subvención
Aroa Prieto Toribio	Natación	250 €
Lucia Clemente Pérez	Futbol	250 €
Miguel Ibáñez Tejedor	Atletismo	250 €
Aitana Montó Romero	Futbol	250 €
José Garrido Castro	Frontenis y Pelota Comunitat Valenciana	250 €
Otto Fausto Chafer Andrade	Triatlon	250 €
Rubén Garrido Ballester	Jiu – Jitsu brasileño	250 €
José Vicente Romero Gómez	Natación	250 €

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 2.000,00 € a la que asciende la subvención.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la intervención y a la tesorería municipal para que se efectúen los asientos contables correspondientes.

QUINTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

